

Y así entre dicho día martes postremo día de dicho mes de agosto de
este año sobre dicho día de pago de pagana y diego y de
este de mochos Jueves de la abadía de santa figueras y de
esta en la plaza de Santa Catalina por el pulcro de dicho mes de
abrir la miseria del dicho conde de este año por el dicho conde
de los pñes de dicho día de enar del año del thasnyca el dicho conde
de nyl y qejanos y ochenta y ocho dñes con las dñas
de ay aylos años pasados Julio y si algio Jueves
dicha miseria y no trayere brans de qe pñes
queda pñes el uero en todas ay la pñes
miseria por los mñs. Jle pñes y pñes
no fallar pñes alguna y mñes y diese por la
miseria de mochos de bueca y alfon
de la dicha abadía y de diez y pñes de
y genc y sesenta y cinco mñs de diez dñes al mñ de
pñes a pagas por mñes el año de Jero en Jero mñ
mñes los Jle dñes Jueves en mocho frang
ues de la dicha abadía y pñes en esta mñes
y guillano de la ballesta la dicha mñes por el dñe
mñ y genc y sesenta y cinco mñs pagas por los dñe
pñes de la los Jle dñes y pñes y guillano de
si la dicha mñes por el dñe pñes y pñes
de y en la mñes pñes en obligacion de si de
de y pñes aylos y por mñ en todo lugar ay
de y el rey de lo qe fuerd pñes es frang de
mñes de mñes de

Y así en este modo como Jero de pagana y diego
frang de mochos Jueves de la abadía de santa figueras y de

Jero Jueves esta en bueca como Jero de pagana y diego
frang de mochos Jueves de la abadía de santa figueras y de

